

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11948** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 672/1990, promovido por «Levi Strauss & Co.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 672/1990, referente al expediente de marca número 1.169.514/5, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Levi Strauss & CO.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988 y 22 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 20 de septiembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la razón social «Levi Strauss and Co», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones de dicho Organismo, de fechas 20 de octubre de 1988 y 22 de enero de 1990; todo ello sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11949** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.728/95, promovido por «Helados y Congelados, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.728/95, referente al expediente de marca internacional número 582.457, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Helados y Congelados, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de abril de 1994 y 10 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Helados y Congelados, Sociedad Anónima», contra los actos a que el mismo se contrae, actos que anulamos así como la inscripción de marca que efectúan, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11950** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.493-95, promovido por «Fundación Santa María».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.493-95, referente al expediente de marca internacional número 575.840, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fundación Santa María», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de febrero de 1994 y 10 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 19 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos en parte el recurso deducido por la representación procesal de «Fundación Santa María», contra los actos a que el mismo se contrae, actos que anulamos en lo que afecta a la inscripción de la marca impugnada en las clases 16 y 41 del nomenclátor, desestimando el resto de sus pretensiones, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11951** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 495/1989, promovido por don José Ferret Mateu.*

En el recurso contencioso-administrativo número 495/1989, referente al expediente de marca número 1.130.202/X, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Ferret Mateu, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de junio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso, interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torra, actuando en nombre y representación del señor Ferret Mateu, contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11952** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 570/1989-T, promovido por «Manuel Díaz Ruiz, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 570/1989-T, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Manuel Díaz Ruiz, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1987 y 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 4 de octubre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue: